

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Zapotoca, Santander, Veinticinco (25) de Octubre de Dos Mil Veintiuno (2021)

En atención a la solicitud obrante al folio (77 Cuad. No. 1.) del expediente, impetrada por el señor Endosatario para el cobro judicial de la entidad demandante; éste Despacho judicial ordena **REQUERIR nuevamente** a la Dra. MARIA EUGENIA ROJAS CARREÑO, identificada con la cédula de ciudadanía No.28.496.406 en forma perentoria, quien mediante auto de fecha siete (07) de junio de dos mil diecinueve (2019) fue designada como Curadora Ad- litem de la demandada señora DORIS RODRIGUEZ ALVAREZ, para que de conformidad con el artículo 48 numeral 7 del C.G.P., de forma inmediata comparezca a este Despacho Judicial a asumir el cargo para el cual se le designo, el cual es de forzosa aceptación, no habiendo acreditado estar cobijada de algunas de las causales contempladas para excusar la aceptación; existiendo prueba de haber recibido el oficio No. 314 del catorce (14) de junio de dos mil Diecinueve (2019), mediante el cual se le comunico la designación (Fls. 68 a 70) del cuaderno principal, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar. Ofíciense.

NOTIFIQUESE,


SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO
Juez